PLAN DE SALUD MENONITA

CARTA CIRCULAR PSMV #25-036

22 de octubre de 2025

A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA – VITAL

RE: Política de Equipo Médico Duradero y Servicios de Salud en el Hogar. Suplidos de incontinencia

Estimado(a) proveedor(a):

Nuestro compromiso es mantenerlos al tanto de la información más importante relacionada al Programa de Salud del Gobierno VITAL. Quisiéramos repasar el beneficio de suplidos de incontinencia e higiene según establecido para el Programa Vital.

En la **Carta Normativa 24-0828-1** se incluye dentro de la cubierta suministros para la incontinencia para asegurados con una afección crónica o permanente según diagnosticada por un urólogo o ginecólogo. Los asegurados dentro del Programa de Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprana, EPSDT, por sus siglas en inglés, revisada bajo la **Carta Normativa 24-0517** tienen dentro de su cubierta la inclusión de pañales, luego de haber sido diagnosticada una condición crónica o permanente que requiere el uso de este suministro. Excluyendo el entrenamiento para ir al baño.

La cubierta establece un suministro máximo de 90 a 120 pañales mensuales, según la marca disponible. La orden médica debe establecer la cantidad mensual que requiere el asegurado dentro de los límites de su cubierta, adicional se debe presentar la justificación clínica mediante notas de progreso o examen físico que evidencie la afección médica o discapacidad que contribuye a la incontinencia. Los suministros de higiene de venta libre tales como protectores absorbentes, toallas húmedas, ungüentos y otros, **no están dentro de la cubierta para suplidos incontinencia.**

PLAN DE SALUD
MENONITA

Para cualquier pregunta relacionada, favor comunicarse a:

Centro de Servicio al Proveedor
1-855-297-0140 (libre de cargos)
lunes a viernes
7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cordialmente,

Carmen A. Gómez Rivera
Directora Utilización

Dr. Hector Casas, Jr
Principal Oficial Médico

Anejo: CN 24-0828-1
CN 24-0517
Guías Servicios Pediátricos
CN 24-0911